

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES, AMADI, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES DEL PROYECTO “DIABETESCAMP-AMADI 2023”

Con fecha 17 de mayo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña Juana Delia Francés, en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES, AMADI, con destino a sufragar gastos fungibles del proyecto “Diabetescamp-AMADI2023”. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 19 de mayo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES, AMADI,
- Cuantía: 22.851,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Sufragar gastos fungibles del Proyecto “Diabetescamp-AMADI2023”
- Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023
- Justificación: Hasta el 30 de diciembre

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 19 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación Majorera para la Diabetes, AMADI, es una asociación sin ánimo de lucro formada por personas con Diabetes, familiares y colaboradores, que mantiene como principal objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes y de sus personas allegadas residentes en Fuerteventura, ofreciendo las experiencias con la que cuentan y facilitando el conocimiento de la enfermedad y los recursos de los que disponen, entre ellos, sus servicios de educación diabetológica, psicología, nutricionista, abogado, trabajadora social y actividades de diversa naturaleza.





En Canarias no existe un estudio definitivo actual sobre la frecuencia de la diabetes pero, si bien hasta hace poco se estimaba que ya estábamos dentro de la media nacional (antes superada) 13,8%, nuevamente tenemos un repunte que nos lleva a estar por encima de la media, dado que aproximadamente un 15% de la población canaria padece diabetes, con la particular gravedad de que, en Canarias, triplicamos el número de complicaciones derivadas de la diabetes en comparación con el resto de comunidades.

Son muchas las personas que desconocen la diabetes, y sus consecuencias y una detección precoz es muy importante, pues es primordial alargar en el tiempo las complicaciones; es por ello que se hace necesario concienciar a la población de lo importante que es una alimentación sana y la práctica de ejercicio físico con regularidad para prevenir futuras enfermedades, así como para mejorar la calidad de vida de las que ya conviven con ella, y sobre todo es de suma importancia enseñar desde niños/as a alimentarse saludablemente.

No se considera conveniente promover la concurrencia dado que el proyecto presentado está centrado en la realización de un campamento de verano para 45 menores, “Diabetescamp-AMADI 2023”, que mantiene como objetivo final conseguir que, desde temprana edad, las personas afectadas adquieran un mayor control sobre la diabetes para retrasar o evitar la aparición de complicaciones metabólicas, así como que los niños y niñas consigan una mayor autoestima y autonomía que les ayuda a asumir y a aceptar su enfermedad, tomando consciencia de que no son los únicos en esta situación y que a pesar de todo pue-den llevar una vida prácticamente igual al resto de chicos y chicas de su edad. De igual manera en el campamento se les enseña el autocuidado y el autocontrol de la propia enfermedad, reforzando así su capacidad para resolver situaciones conflictivas producidas por la diabetes, como pueden ser las hipoglucemias, a la par que se fomenta la práctica de actividades que les demuestran que pueden desenvolverse y defenderse por sí mismos, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de igualdad de oportunidades..

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro. , de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 24/05/2023 - 12:55:29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ffJH81uj - send8s7aC0wTAnwtgVdRlgx



El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:55:51